TRABAJOS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Existen una serie de factores a tener en cuenta para que las tareas en los puestos se lleven a cabo de forma segura.

Con carácter general:

- Preste especial atención en la realización del trabajo.
- Informe a sus superiores de cualquier anomalía que detecte durante el servicio.
- Utilice los medios facilitados por la Empresa de forma correcta.

Tenga en cuenta además que:

Para prevenir los accidentes por caída al mismo nivel no corra por los pasillos, camine a velocidad normal.

Cuando en el centro haya escaleras camine a una velocidad normal, pise todos los escalones no salte para ir más rápido, esto puede dar lugar a un accidente.

Mantener el orden y la limpieza en el centro de trabajo, no se deberán dejar elementos que pueden parecer inofensivos (cajas, cables, alargador,...), que puedan provocar un accidente. Dejar libres de obstáculos las zonas de paso.

Si es necesario acceder a lugares de altura, como son estanterías, altillos, etc. abstenerse de usar sillas, cajas, papeleras, taburetes improvisados. Se deberán utilizar

escaleras de mano, con sus correspondientes dispositivos de apoyo en su parte inferior y dispositivos de enganche en la parte superior.

Observar bien una escalera antes de utilizarla, para comprobar que está en perfectas condiciones. Los ascensos y descensos se harán siempre de frente a la escalera.

Las cámaras frigoríficas deberán estar dotadas de un sistema de detección que avise de las fugas o escapes de los gases utilizados para producir el frío.

A los trabajadores que presten servicio en esas cámaras se les instruirá sobre cómo comportarse en caso de escape o fuga de gases. Además en los lugares de trabajo habituales se colocarán carteles con extractos de esas instrucciones.

El personal que trabaje en el interior de las cámaras debe disponer de prendas de abrigo adecuadas, cubrecabezas, calzado y guantes aislantes, o cualquier otra protección necesaria para realizar su trabajo (casco, si existe riesgo de caída en altura de objetos o elementos). Los trajes de protección deberán encontrarse en condiciones de utilización y colocados en lugar accesible, junto a la entrada a los locales en los que estén emplazadas las instalaciones frigoríficas.

PUERTAS ISOTERMAS

Todas las puertas isotermas llevarán dispositivos de cierre, que permitan su apertura tanto desde fuera como desde dentro.

En el interior de toda cámara frigorífica, que pueda funcionar a temperatura bajo cero o con atmósfera artificial, y junto a su puerta, se dispondrá un hacha tipo bombero.

En las cámaras acondicionadas para funcionar a temperatura bajo cero o con atmósfera artificial, se dispondrán junto a la puerta, y por su parte interior, dos dispositivos de llamada (timbre, sirena o teléfono), convenientemente alumbrados con un piloto y de forma que se impida la formación de hielo sobre el mismo. El piloto estará encendido siempre que estén cerradas las puertas y se conectará automáticamente a la red de alumbrado de emergencia, caso de faltar el fluido a la red general.

JORNADA DE TRABAJO EN CÁMARAS FRIGORIFICAS Y DE CONGELACIÓN

1. La jornada máxima del personal que trabaje en cámaras frigoríficas y de congelación será la siguiente:

La normal, en cámaras de cero hasta cinco grados bajo cero, debiendo concederse un descanso de recuperación de diez minutos cada tres horas de trabajo continuado en el interior de las cámaras.

En las cámaras de más de cinco hasta dieciocho grados bajo cero, la permanencia máxima en el interior de las mismas será de seis horas, debiendo concederse un descanso de recuperación de quince minutos por cada hora de trabajo continuado en el interior de las cámaras.

En las cámaras de dieciocho grados bajo cero o más, con una oscilación de más o menos tres, la permanencia máxima en el interior de las mismas será de seis horas, debiendo concederse un descanso de recuperación de quince minutos por cada cuarenta y cinco minutos de trabajo continuado en el interior de las cámaras.

2. La diferencia entre la jornada normal y las seis horas de permanencia máxima en el interior de las cámaras establecida en los párrafos b) y c) del apartado 1 de este artículo podrá completarse con trabajo realizado en el exterior de las mismas.

OBLIGACIONES

Toda instalación frigorífica precisa de una persona encargada de la misma.

Después del cese del trabajo, dicha persona deberá realizar una inspección con el fin de comprobar que nadie se ha quedado encerrado en alguna de las cámaras.

No deberá trabajar una persona sola en un recinto frigorífico que pueda funcionar a temperatura negativa. No obstante, si esto es inevitable, a efectos de seguridad, deberá ser visitada dicha persona cada hora, disponiéndose para ello de un reloj avisador.